



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 014-2015-MDPP

Puente Piedra, 09 de Marzo del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 09 de Marzo del 2015, el Memorándum N° 064-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Legal N° 77-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno declaró el 18 de Octubre de cada año como el "Día de los Peruanos que Residen en el Exterior" mediante Decreto Supremo N° 060-2006-RE publicado en el Diario Oficial "El Peruano" la Cancillería rendirá homenaje y premiará a nuestros compatriotas que cada año hayan destacado en el extranjero al desarrollar acciones de carácter social en beneficio de sus connacionales;

En el Distrito de Puente Piedra forma parte del espacio geopolítico llamado Lima Norte cuyo crecimiento urbano de los últimos treinta años es producto de las grandes contingencias de emigrantes del interior del país que llegaron en busca de mejores condiciones de vida;

Que, un aporte importante de nuestros compatriotas que viven en el extranjero es el envío de dinero a sus familiares contribuyendo a la economía de nuestro país y en especial del Distrito de Puente Piedra;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Memorándum N° 064-2015/GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano emite opinión favorable de institucionalizar el día del migrante el 14 de Febrero de cada año que contribuirá al fortalecimiento de lazos de hermandad entre los pobladores que emigraron de diversas partes del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 77-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente que el concejo municipal a través de acuerdo de concejo declare en el Distrito de Puente Piedra al 14 de Febrero de todos los años como fecha de celebración del día del migrante;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORIA** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Instituir en el Distrito de Puente Piedra, el 14 de Febrero de todos los años, como el "Día del Migrante" incorporándolo en el calendario Institucional, en el que se programaran actividades diversas afines a su celebración.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELY MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR  
ALCALDE